

CONTRATOS DE GARANTÍA

OBJETIVOS DEL CURSO:

Con el presente curso se pretende profundizar en los contratos de garantía (fianza, hipoteca, prenda, prenda sin desplazamiento, fideicomiso de garantía), haciendo especial énfasis en los problemas que habitualmente se plantean ante los estrados judiciales, con la finalidad de mejorar la calidad jurídica de la argumentación y fundamentos de actuación de los diversos operadores (Abogados, Escribanos, Magistrados Judiciales o del Ministerio Público) al momento de actuar desde sus diversos roles, sea en ejercicio liberal de la profesión, como asesores privados o como funcionarios públicos. En cada tema se ubicará un “leading case” a partir del cual la jurisprudencia se inclinó en determinado sentido.

PROGRAMA ANALÍTICO DEL CURSO:

- 1.- Introducción. Contratos de garantía.
- 2.- Fianza.
- 3.- Hipoteca.
- 4.- Prenda.
- 5.- Prenda sin desplazamiento.
- 6.- Fideicomiso de garantía.
- 7.- Casos prácticos emblemáticos.

CALENDARIO DEL CURSO (abreviado)

FECHA	TEMA	DOCENTE
(1 clase)	Introducción a los contratos de garantía	
(2 clases)	Fianza	
(2 clases)	Hipoteca	
(3 clases)	Prenda. Prenda sin desplazamiento	
(2 clases)	Fideicomiso de garantía	
(2 clases)	Casos emblemáticos	

BIBLIOGRAFÍA BÁSICA Y LECTURAS RECOMENDADAS:

GAMARRA, Jorge, Tratado de Derecho Civil Uruguayo
Obra colectiva coordinada por VENTURINI, Beatriz, Manual de Contratos

CAFFERA, Gerardo, El contrato de fideicomiso: análisis de la ley uruguaya 17.703

En ADCU:

DE CORES, Carlos, Fideicomiso de garantía, tomo XXXIV; La prenda flotante, tomo XXXII
FERNÁNDEZ, Gabriel, La hipoteca es un contrato: de él emerge la obligación de constituir el
derecho real menor de garantía llamado hipoteca, tomo XXXI; Viabilidad del contrato con efecto
real en el derecho positivo uruguayo. Estudio particular en sede de prenda común, tomo XXVIII
GAMARRA, Jorge, Validez de la fianza general bancaria, tomo XI
VENTURINI, Beatriz, Indivisibilidad de la hipoteca, tomo IX

**MATRICULAS: 5,16 UNIDADES REAJUSTABLES
3,87 U.R PARA EGRESADOS CON MENOS DE 5
AÑOS DE RECIBIDOS DE FAC. DE DERECHO UDELAR O SOCIOS
DE CAU, ASOC. DE ESCRIBANOS**